



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
E INTEGRACIÓN DE INFORMES

OFICIO NÚM. CSRII-AS/21/255

ASUNTO: Se dan por atendidas las recomendaciones que se indican.

Ciudad de México, 10 de agosto de 2021.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar".

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA DE TLALPAN
P R E S E N T E

Por instrucciones del Auditor Superior de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXV; 14, fracciones I, III y XIV, y 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 6, fracciones XV y XVI, y 11 fracción XII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como en atención a lo dispuesto por el oficio núm. ASCM/21/200 de fecha 16 de julio de 2021, por este medio le informo que, mediante el oficio núm. AJU/21/083 de fecha 22 de febrero de 2021, la Auditoría Superior de la Ciudad de México notificó a la Alcaldía a su cargo, las recomendaciones derivadas de las auditorías que se practicaron con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2019.

Derivado del análisis de la información y documentación remitidas a esta entidad de fiscalización superior, con base en las Cédulas de Seguimiento de Recomendaciones, comunico a usted que se dan por atendidas las siguientes recomendaciones:

	RECOMENDACIONES		RECOMENDACIONES		RECOMENDACIONES
1	ASCM-86-19-2-TLA*	5	ASCM-87-19-1-TLA	9	ASCM-88-19-3-TLA
2	ASCM-86-19-3-TLA*	6	ASCM-87-19-4-TLA	10	ASCM-88-19-4-TLA
3	ASCM-86-19-5-TLA*	7	ASCM-88-19-1-TLA	11	ASCM-88-19-5-TLA
4	ASCM-86-19-6-TLA*	8	ASCM-88-19-2-TLA	12	ASCM-88-19-6-TLA

No obstante lo anterior, la Auditoría Superior de la Ciudad de México cuenta con la facultad de constatar en cualquier momento y por los medios que considere idóneos, la debida observancia a los tópicos recomendados.

Es necesario mencionar que la atención a las recomendaciones con los numerales 1, 2, 3 y 4 que anteceden, no implica la liberación de las responsabilidades que, en su caso, pudieran resultar a cargo de los servidores públicos por las irregularidades detectadas y contenidas en los resultados de auditoría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


SONIA MATOS SOLARES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES E INTEGRACIÓN
DE INFORMES

c.c.p. BERTAHERI TATIANA AGUAYO GALEANA, Directora General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.
EDGAR CHRISTIAN CRUZ RAMOS, Director General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B".- Presente.- Para su conocimiento

PRB/KGU/CAF

